



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N.º 101/2022

ESTANCIA GRANDE, 6 de octubre de 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La documentación obrante en poder de este Departamento Ejecutivo Municipal y la petición formulada por el Sr. secretario de Gobierno, Dn. Gabriel Hernán FLEYTA.

Que es necesario disponer la señalización mediante cartelería en espacios públicos de nuestra localidad.

Que, en ese marco, se impone como procedente, que se realice la señalización mediante letras a colocarse en los puentes peatonales que cruzan la Autovía Ruta Nacional N° 14 con la leyenda “ESTANCIA GRANDE”

Que dichas letras deberán tener una dimensión suficiente en altura y ancho que permita la cobertura total del puente peatonal de cruce de la mencionada Autovía, de chapa y con pintura y revestimiento epoxi de alta calidad y durabilidad.

Que, en ese marco, debemos indicar que la pretensión deviene atendible y de dicho modo se gestionará.



Que debe asignarse como monto máximo para solventar la instalación la mencionada señalética publica la suma única, total y definitiva por todo concepto de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000).

La proposición ganadora por el monto definitivamente aceptado - conforme cada propuesta- será abonada en dos cuotas: la primera como anticipo al inicio de la obra y la segunda a la terminación de la misma.

Que conforme dicho monto, dando cumplimiento a la preceptiva de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos en su modificación por la Ley N.º 10.893, debe realizarse un concurso de precios.

Que dado ello, corresponde llamar a concurso de precios para la proyección, elaboración, colocación de las letras de identificación de la localidad “*ESTANCIA GRANDE*” con el tamaño indicado precedentemente en color blanco con un logo central en tamaño proporcional que diga “*late con un corazón*” en color rojo.

Qué, asimismo, corresponde establecer como plazo máximo de presentación de cada propuesta hasta el día 18 de octubre de 2022 a la hora 09:00 en la MESA DE ENTRADAS de la delegación Estancia Grande de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que debe asignarse como Comisión Evaluadora al Contador Municipal, Ariel ROLANDO y al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel Hernán FLEYTA, para que realicen el dictamen técnico pertinente.

Que, obra informe del Contador Municipal, indicándose que por vía de readecuación presupuestaria existe partida presupuestaria para atender el gasto impetrado.



Que, por ello, dando cumplimiento al mandato constitucional de propender al bien común, el suscripto en carácter de presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: LLAMASE a CONCURSO DE PRECIOS con la asignación presupuestaria máxima de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) para la proyección, elaboración y, colocación de las letras de identificación de la localidad que tendrán la leyenda “ESTANCIA GRANDE” con el tamaño indicado precedentemente en color blanco con un logo central en tamaño proporcional que diga “late con un corazón” en color rojo, con las demás especificaciones indicadas en los Vistos y Considerandos.

Artículo Segundo: ESTABLECER como plazo máximo de presentación de propuestas hasta el día 18 de octubre de 2022 a la hora 09:00 en la delegación Estancia Grande del Municipio -Mesa de Entradas-, debiéndose en ese acto justificar la condición de proveedor con inscripción vigente del Municipio, constancias de inscripción fiscal y tributaria vigentes, registración laboral de trabajadores para el caso de utilizarse dichos servicios y contratación de ART, constancia de libertad de gravámenes nacionales, provinciales y locales.

Artículo Tercero: CONFORMAR la Comisión Evaluadora con el Contador Municipal Cr. Daniel ROLANDO y el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Gabriel Hernán FLEYTA quienes deberán realizar el dictamen conforme su ámbito de actuación y sin erogación adicional para el Municipio.



Artículo Cuarto: IMPUTASE a la partida presupuestaria correspondiente a recursos propios, por vía de readecuación presupuestaria.

Artículo Quinto: REGISTRESE, notifíquese, publíquese dese a conocer y en estado archívese

FIRMADO: Pablo J. GOLDIN (Pte. Municipal) - Gabriel H. FLEYTA (Sec. de Gobierno)